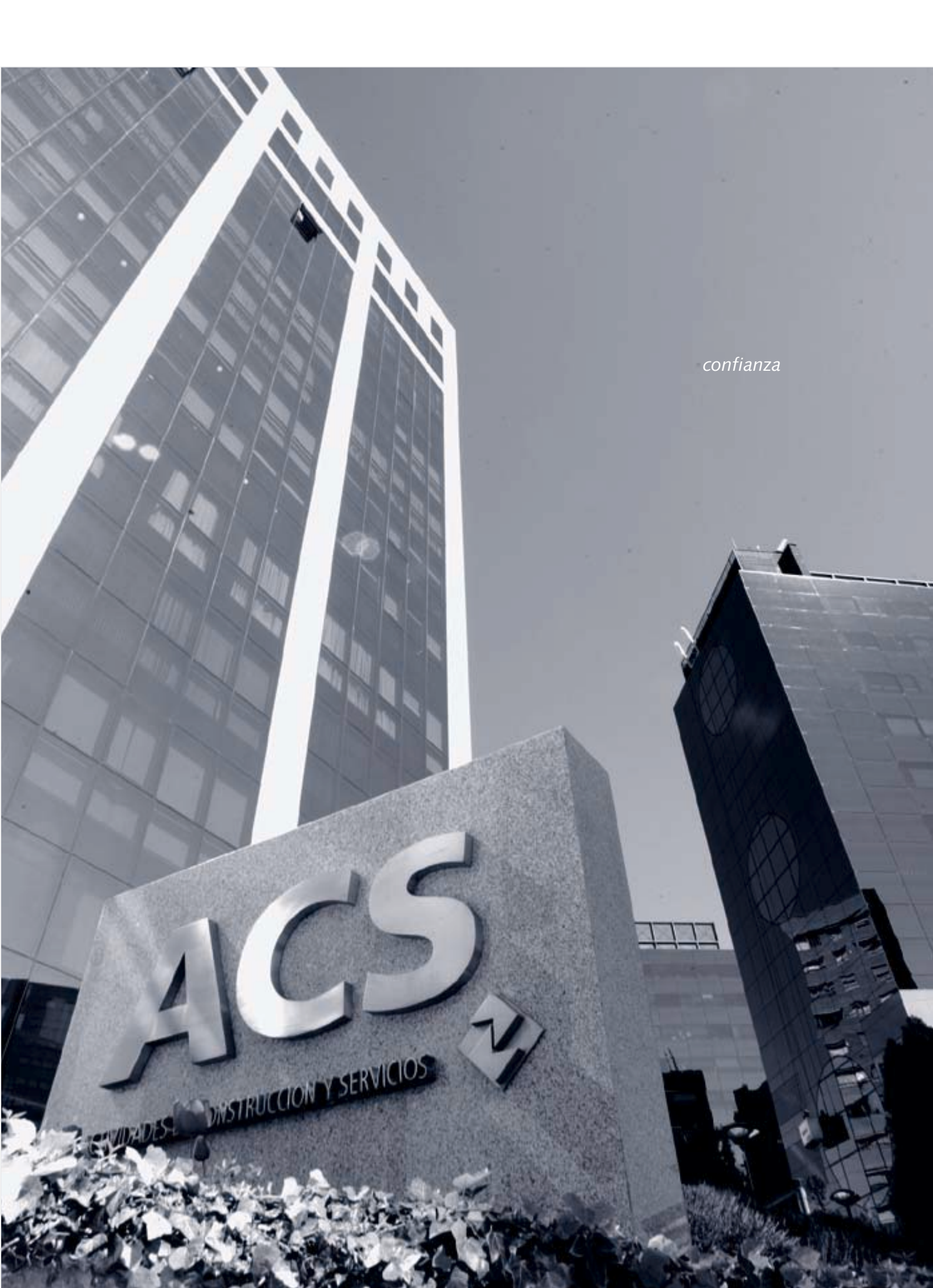


El Gobierno Corporativo en el Grupo ACS

5.1	Estructura de la Propiedad de la Sociedad	233
5.2	Estructura de la Administración de la Sociedad ...	238
5.3	Sistemas de Gestión de Riesgos	256
5.4	Juntas Generales de Accionistas	260
5.5	Información y Transparencia	264





confianza

ACS

CONSTRUCCION Y SERVICIOS





Hemisfèric de la Ciutat de les Arts i les Ciències en València

En línea con la política de transparencia del Grupo ACS con sus accionistas e inversores, el Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. ha aprobado el Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2004, el cual sigue las directrices marcadas por la Comisión especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas ("Informe Aldama"), recogidas en la Ley 26/2003 de 17 de julio, la Orden Ministerial 3722/2003 que la desarrolla, y la Circular 1/2004 de la CNMV.

El Grupo ACS así lo comunicó a la CNMV y lo puso a disposición de sus accionistas a través de la página web corporativa (<http://www.grupoacs.com>) el día 5 de abril de 2005. En él se incluye información relevante de la propiedad y administración de la Sociedad, gestión de riesgos, Juntas Generales de Accionistas y mercado de capitales, cuyos aspectos más significativos se describen a continuación.

5.1

Estructura de Propiedad de la Sociedad

5.1.1. Capital social

El capital social del Grupo ACS a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 176.436.567,00 euros, compuesto por 352.873.134 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, siendo todas ellas de la misma clase y serie.

El último movimiento realizado en el capital social se produjo el 10 de junio de 2004, en el que se realizó una reducción del capital social en la cantidad de 1.353.679,5 euros nominales, mediante la amortización de 902.453 acciones de autocartera de la Sociedad. Las acciones se amortizaron por su coste de adquisición con cargo al capital social por el importe de su valor nominal y el resto con cargo a reservas de libre disposición. A su vez, se redujo el valor nominal de las acciones de 1,50 euros a 0,50 euros con el consiguiente aumento simultáneo del número de acciones representativas del capital social (Split 3 x 1), de 117.624.378 acciones hasta 352.873.134 acciones.

Las acciones de ACS cotizan en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Mercado Continuo.

5.1.2. Participaciones significativas

A 31.12.2004 la Sociedad tenía constancia de las siguientes participaciones significativas en su capital:

Nombre o denominación social del Accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
Corporación Financiera Alba, S.A.	-	54.879.558	15,552%
Corporación Financiera Alcor, S.A.	932.880	31.866.981	9,295%
Inversiones Vesan, S.A.	21.091.301	-	5,977%

- *Corporación Financiera Alba, S.A.* es una sociedad cotizada respecto de la que existe un Pacto Parasocial, que se comunicó a la CNMV y se hizo público como Hecho Relevante el 9 de junio de 2004, que afecta al 62,18% de su capital social. Los hermanos D. Juan, D. Carlos, D^a Leonor y D^a Gloria March Delgado son propietarios de la totalidad de las acciones de Banca March, S.A., que es una sociedad no cotizada cuya actividad empresarial es la de entidad bancaria y que tiene una participación significativa en Corporación Financiera Alba, S.A. Los indicados Señores, que también son propietarios, directa o indirectamente, de participaciones en Corporación Financiera Alba, S.A., suscribieron, con fecha 24 de mayo de 2004, un Pacto Parasocial relativo a la citada entidad bancaria que también afecta a Corporación Financiera Alba, S.A., dada su participación en ella. Este Pacto es prórroga del celebrado el 10 de marzo de 1980 y tiene una vigencia hasta el 31 de marzo de 2015. Teniendo en cuenta las participaciones que poseen tanto Banca March, S.A. como sus accionistas firmantes del Pacto, existía y sigue existiendo un control conjunto y concertado de Corporación Financiera Alba, S.A. por parte de los mismos.

La participación indirecta de Corporación Financiera Alba, S.A. en ACS está formada por las siguientes participaciones:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Total sobre el capital social
Fondarte, S.A.	31.727.925	8,991%
Inversiones Finalba, S.A.	21.642.711	6,133%
Inversiones Arta, S.A.	1.508.922	0,428%

- Estando *Imvernelín Patrimonio, S.L.* controlada por Corporación Financiera Alcor, la cual a su vez no tiene accionista de control, se considera la existencia de acuerdo tácito entre las partes, adoptando mediante un ejercicio concertado de los derechos de voto de que dispone, una política común duradera en la Sociedad. La participación de Imvernelín Patrimonio, S.L. en el capital de ACS es la siguiente:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Total sobre el capital social
Imvernelín Patrimonio, S.L.	31.167.792	8,833%

Los socios de Imvernelín Patrimonio, S.L. son las siguientes sociedades (con sus respectivos porcentajes de participación):

Nombre o denominación social	Participación en Imvernelín Patrimonio, S.L.
Corporación Financiera Alcor, S.A.	68,532%
Comercio y Finanzas, S.A.	15,734%
Percacer, S.A.	15,734%

- *Corporación Financiera Alcor, S.A.* es titular de 932.880 acciones de ACS que representan el 0,264% del capital de dicha sociedad. Los socios de Corporación Financiera Alcor, S.A. son los siguientes, con las siguientes participaciones directas en ACS:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Participación en Corporación Financiera Alcor, S.A.	Número de acciones directas	% Total sobre el capital social
Comercio y Finanzas, S.A. ⁽¹⁾	44,10%	90.594	0,026%
Percacer, S.A. ⁽²⁾	44,10%	600.594	0,170%
D. Alberto Cortina de Alcocer	5,90%	4.728	0,001%
D. Alberto de Alcocer Torra	5,90%	3.273	0,001%

⁽¹⁾ El 99,99% de las acciones de esta sociedad son a su vez propiedad de D. Alberto de Alcocer Torra

⁽²⁾ El 95% de las acciones de esta sociedad son a su vez propiedad de D. Alberto Cortina de Alcocer

No existe ningún accionista que ejerza el control sobre la Sociedad, a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, no existe ningún pacto entre accionistas de la Sociedad, comunicado a ésta, que implique que los accionistas ejerzan o puedan ejercer un control conjunto sobre la misma.

5.1.3. Participación de los Consejeros en el capital

A 31 de diciembre de 2004 se tenía constancia de las siguientes participaciones de los miembros del Consejo de Administración en la Sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Nº acciones en		Nº acciones en		Número total de acciones	% de participación total
			participación directa	Participación directa	participación indirecta (*)	Participación indirecta		
D. José María Aguirre González	29/6/95	12/6/01	421.500	0,119%	-	0,000%	421.500	0,119%
D. Agustín Batuecas Torrego	29/6/99	14/10/03	749.088	0,212%	-	0,000%	749.088	0,212%
D. Miguel Blesa de la Parra	14/10/03	14/10/03	2.430	0,001%	-	0,000%	2.430	0,001%
D. Álvaro Cuervo García	5/9/97	19/6/03	-	0,000%	42.000	0,012%	42.000	0,012%
D. Javier Echenique Landiribar	20/5/04	20/5/04	24.438	0,007%	-	0,000%	24.438	0,007%
D. Isidro Fernández Barreiro	5/9/97	14/10/03	14.046	0,004%	-	0,000%	14.046	0,004%
D. Antonio García Ferrer	14/10/03	14/10/03	5.920	0,002%	-	0,000%	5.920	0,002%
D. Joan David Grimá Terré	14/10/03	14/10/03	-	0,000%	2.550	0,001%	2.550	0,001%
D. José María Loizaga Víguri	28/6/89	14/10/03	128.313	0,036%	100.000	0,028%	228.313	0,065%
D. Pedro-José López Jiménez	28/6/89	14/10/03	-	0,000%	1.700.000	0,482%	1.700.000	0,482%
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	19/6/02	19/6/03	3.378	0,001%	-	0,000%	3.378	0,001%
D. Florentino Pérez Rodríguez	28/6/89	14/10/03	-	0,000%	21.091.301	5,977%	21.091.301	5,977%
D. Miguel Roca Junyent	14/10/03	14/10/03	12	0,000%	-	0,000%	12	0,000%
D. Julio Sacristán Fidalgo	19/2/98	19/6/03	1.356	0,000%	-	0,000%	1.356	0,000%
D. Pablo Vallbona Vadell	5/9/97	14/10/03	12.000	0,003%	-	0,000%	12.000	0,003%

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones de participación directa	Participación directa
Sociedad de Estudios y Estrategia Empresarial, S.A.	42.000	0,012%
Grial Inversiones	2.550	0,001%
Inversiones Europeas, S.L.	100.000	0,028%
Fidwei Inversiones, S.L.	1.465.000	0,415%
Lynx Capital, S.A.	235.000	0,067%
Inversiones Vesan, S.A.	21.091.301	5,977%

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene una representación del 31,733%:

Nombre o denominación social del Accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
Corporación Financiera Alba, S.A.	-	54.879.558	15,552%
Corporación Financiera Alcor, S.A.	932.880	31.866.981	9,295%
Inversiones Vesan, S.A.	21.091.301	-	5,977%
Resto Consejo de Administración	1.362.481	1.844.550	0,909%
Total Consejo de Administración	23.386.662	88.591.089	31,733%

- Corporación Financiera Alba, S.A, tiene presencia en el Consejo de Administración a través de los directivos D. Pablo Valbona Vadell, D. Isidro Fernández Barreiros y D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín.

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que poseen derechos sobre acciones son los siguientes:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de opción directos	Número de derechos de opción indirectos	Número de acciones equivalentes	% Total sobre el capital social
D. Agustín Batuecas Torrego	192.000	-	192.000	0,054%
D. José Luis del Valle Pérez	685.341	-	685.341	0,194%
D. Antonio García Ferrer	390.000	-	390.000	0,111%
D. Florentino Pérez Rodríguez	2.616.354	-	2.616.354	0,741%

5.1.4. Autocartera

Acciones propias

Al cierre del ejercicio 2003, la autocartera ascendía a 902.453 acciones propias (equivalentes a 2.707.359 acciones después del desdoblamiento del nominal en la proporción de 3 x 1 que se realizó en junio de 2004). Éstas fueron amortizadas en su totalidad de acuerdo con lo aprobado en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de mayo de 2004.

Durante el ejercicio 2004 se operó con acciones propias. Como consecuencia de dicha operativa el Grupo ACS generó unas plusvalías de 29,6 millones de euros contabilizadas como ingresos extraordinarios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El saldo a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 1.726.969 acciones, un 0,489% del capital de la Sociedad, todas adquiridas durante el ejercicio 2004.

El movimiento en el ejercicio ha sido el siguiente:

	Acciones	Millones de Euros	Valor nominal (Euros)
Saldo a 31-12-03	902.453	26,88	1.353.679,5
Compras antes de la operación de desdoblamiento	1.895.439	75,82	2.843.158,5
Amortización acciones propias	(902.453)	(33,13)	(1.353.679,5)
Saldo operación desdoblamiento	5.686.317	69,57	2.843.158,5
Compras	6.144.713	93,49	3.072.356,5
Ventas	(10.104.061)	(133,93)	(5.052.031)
Saldo a 31-12-04	1.726.969	29,13	863.484,5

Autorización vigente para la adquisición de autocartera

En la Junta General Ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2004 se autorizó tanto al Consejo de Administración de la Sociedad como a los de las sociedades filiales para que, durante el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de esta Junta, y bajo las condiciones y requisitos señalados en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, puedan adquirir, a título oneroso, acciones de la propia sociedad, cuyo valor nominal sumado al de las ya poseídas por ella y por sus sociedades filiales no exceda del 5% del capital social emitido. El precio mínimo y máximo será, respectivamente, el valor nominal y el que no exceda del correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o el que autorice el órgano competente de la Bolsa de Valores o la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.1.5. Distribución del capital

Nombre o denominación social del Accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
Corporación Financiera Alba, S.A.	-	54.879.558	15,552%
Corporación Financiera Alcor, S.A.	932.880	31.866.981	9,295%
Inversiones Vesan, S.A.	21.091.301	-	5,977%
Resto Consejo de Administración	1.362.481	1.844.550	0,909%
Total Consejo de Administración	23.386.662	88.591.089	31,733%
Autocartera	1.726.969	-	0,489%
Capital cautivo	25.113.631	88.591.089	32,223%
Capital flotante			67,777%
TOTAL			100%

5.2

Estructura de la Administración de la Sociedad

5.2.1. Funciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración del Grupo ACS tiene atribuidas las funciones de representación y administración de los negocios de la Sociedad, así como la realización de cuantas operaciones integren su objeto o se relacionen con el mismo, actuando de conformidad con el interés social y el de todos los accionistas.

En particular, corresponde al Consejo de Administración las siguientes funciones:

- Aceptar la dimisión de consejeros.
- Nombrar, revocar y aceptar la dimisión de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo.
- Nombrar, revocar y aceptar la dimisión de los consejeros que hayan de formar parte de las Comisiones y Comités del Consejo.
- Delegar en cualesquiera de sus miembros, en todo o en parte, las facultades que al Consejo corresponden, salvo las indelegables.
- Formular las cuentas anuales, individuales y consolidadas, e informes de gestión y someterlas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- Elaborar los informes, incluido el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, y las propuestas que, conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales, corresponda adoptar al Consejo de Administración.
- Aprobación de los presupuestos anuales.
- Aprobar las operaciones de función, absorción, escisión o concentración en que estén interesadas las principales sociedades filiales del Grupo del que la Sociedad sea dominante.
- Aprobar la emisión en serie de obligaciones, pagarés, bonos o títulos similares por parte de las principales sociedades del Grupo del que la Sociedad sea dominante.
- Aprobar la cesión de derechos sobre el nombre comercial, marcas y demás derechos de la propiedad industrial e intelectual que pertenezcan a la Sociedad o sociedades de su Grupo, siempre que tengan relevancia económica.
- Modificar el Reglamento del Consejo de Administración.
- En general, ejercer todas las funciones que, legal, estatutariamente y conforme al Reglamento del Consejo de Administración, le corresponda y ejercer cualesquiera otras funciones que le haya delegado la Junta General de Accionistas pudiendo, a su vez, delegar sólo aquellas en que así se permita expresamente en el acuerdo de delegación de la Junta General de Accionistas.

Las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración se presentarán al mismo por el Presidente y Consejero-Delegado y por el Director General Corporativo de quien depende el área económico-financiera de la Sociedad.

5.2.2. Composición del Consejo de Administración

La figura del Consejero Externo Independiente tiene especial interés en el Consejo de Administración del Grupo ACS, dada su elección como profesional de reconocido prestigio que aporte su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no siendo ni ejecutivo ni dominical, resulte elegido como tal reuniendo las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio.

No existe ninguna limitación al mandato de los Consejeros independientes. El artículo 11º del Reglamento del Consejo de Administración establece con carácter general para todos los Consejeros, que éstos ejercerán su cargo por el plazo por el que fueron elegidos que, en ningún caso, podrá exceder de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de que, una vez vencido el plazo de su nombramiento, los consejeros continúen en el ejercicio de su cargo hasta que se celebre la próxima Junta General de Accionistas.

El número mínimo y máximo de miembros del Consejo de Administración asciende a 11 y 21 respectivamente, quedando formado desde la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el 14 de octubre de 2003, por 18 miembros de los cuales 4 son consejeros ejecutivos, 8 son consejeros externos dominicales y 6 son consejeros externos independientes:

Cargo en el Consejo	Nombre del Consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección	tipo de Consejero
Presidente y Consejero Delegado	D. Florentino Pérez Rodríguez	28/6/89	14/10/03	Junta General	Ejecutivo
Vicepresidente Ejecutivo	D. Antonio García Ferrer	14/10/03	14/10/03	Junta General	Ejecutivo
Vicepresidente	D. Pablo Vallbona Vadell	5/9/97	14/10/03	Junta General	Externo dominical
Consejero	D. José María Aguirre González	29/6/95	12/6/01	Junta General	Externo independiente
Consejero	D. Agustín Batuecas Torrego	29/6/99	14/10/03	Junta General	Ejecutivo
Consejero	D. Miguel Blesa de la Parra	14/10/03	14/10/03	Junta General	Externo independiente
Consejero	D. Álvaro Cuervo García	5/9/97	19/6/03	Junta General	Externo independiente
Consejero	D. Manuel Delgado Solís	20/5/04	20/5/04	Junta General	Externo dominical
Consejero	D. Javier Echenique Landiribar	20/5/04	20/5/04	Junta General	Externo dominical
Consejero	D. Isidro Fernández Barreiro	5/9/97	14/10/03	Junta General	Externo dominical
Consejero	D. Joan David Grimá Terré	14/10/03	14/10/03	Junta General	Externo independiente
Consejero	D. José María Loizaga Viguri	28/6/89	14/10/03	Junta General	Externo independiente
Consejero	D. Pedro-José López Jiménez	28/6/89	14/10/03	Junta General	Externo dominical
Consejero	D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	19/6/02	19/6/03	Junta General	Externo dominical
Consejero	D. Javier Monzón de Cáceres	20/5/04	20/5/04	Junta General	Externo dominical
Consejero	D. Miguel Roca Junyent	14/10/03	14/10/03	Junta General	Externo independiente
Consejero	D. Julio Sacristán Fidalgo	19/2/98	19/6/03	Junta General	Externo dominical
Consejero Secretario General	D. José Luis del Valle Pérez	28/6/89	14/10/03	Junta General	Ejecutivo

El Consejo elegirá de su seno a un Presidente quien, además de las funciones que le corresponden conforme a la legislación vigente, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, ejercerá las funciones propias de su condición de máximo cargo ejecutivo de la Sociedad, dentro de las directrices marcadas por la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva.

El Presidente gozará de los más amplios poderes para el ejercicio de sus funciones y, salvo prohibición legal, podrá sustituir los mismos, total o parcialmente, en favor de otros miembros del Consejo y del personal directivo de la Sociedad y, en general, de quien considere conveniente o necesario.

El Consejo podrá igualmente elegir de entre sus consejeros a uno o dos Vicepresidentes que sustituirán al Presidente en los casos de delegación, ausencia o enfermedad y, en general, ejercerán todas aquellas funciones que les atribuyan el Presidente, la Comisión Ejecutiva y el Consejo de Administración. La sustitución del Presidente tendrá lugar por los Vicepresidentes según el orden de su nombramiento, en su defecto por orden de antigüedad y, en último lugar, en orden de mayor a menor edad.

El Consejo podrá designar un Consejero-Delegado, delegando en él las facultades que tenga por conveniente salvo las que por ley o Estatutos tengan naturaleza de indelegables. El Presidente del Consejo, D. Florentino Pérez Rodríguez, es también Consejero-Delegado, y tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables. Su función no queda sólo delimitada por este ámbito de facultades indelegables, sino también por las funciones que desempeña como Presidente de la Comisión Ejecutiva.

El Consejo de Administración nombrará un Secretario, que podrá no ser consejero, y que deberá ser un abogado en ejercicio. Además de las funciones que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración le corresponde velar por la legalidad de los actos emanados de los órganos sociales de que forme parte, haciendo las advertencias al efecto de las que dejará constancia en Acta.

5.2.3. Deberes y obligaciones de los Consejeros

Según se recoge en el Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros tienen la obligación de:

- Asistir a las reuniones del Consejo y de las Comisiones de las que formen parte, salvo que concurra causa justificada, en cuyo caso procurarán delegar su representación y voto en otro consejero.
- Informarse y preparar adecuadamente las reuniones del Consejo y participar en sus deliberaciones.
- Oponerse, dejando constancia en Acta de su posición, a la adopción de aquellos acuerdos que entienda son contrarios a la ley o a los Estatutos Sociales o perjudican el interés social.
- Guardar secreto de las deliberaciones del Consejo, así como de las informaciones que haya obtenido en el ejercicio de sus funciones como consejero y que no sean de conocimiento general.

Adicionalmente, el Consejo de Administración está obligado a adoptar o promover la adopción de cuantas medidas sean precisas o convenientes, a fin de asegurar la transparencia de la actuación de la Sociedad en los mercados financieros, ejerciendo cuantas funciones resulten de su condición de sociedad cotizada en las bolsas de valores.

Al fin de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad ejercite adecuadamente sus funciones, el Consejo de Administración de la Sociedad pondrá a disposición de los accionistas, con carácter previo a la celebración de cada Junta, toda la información que sea legalmente exigible o que, sin serlo, deba ser suministrada razonablemente en función del interés social y del de los accionistas para la formación de su criterio.

De este modo, y con el objeto de facilitar la transparencia y máxima difusión de la correspondiente información y fomentar el acceso inmediato a la misma de los accionistas, e inversores en general, el Consejo de Administración ha dispuesto en la página web corporativa (<http://www.grupoacs.com>) todos aquellos documentos que entienda deben ser objeto de una difusión general y, en especial, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, los informes entregados a las bolsas de valores, las convocatorias de Juntas Generales de Accionistas y las propuestas que se sometan a la deliberación y aprobación de la misma y los acuerdos adoptados en las últimas Juntas Generales de Accionistas, así como el presente Informe Anual.

5.2.4. Funcionamiento del Consejo de Administración

El Consejo de Administración se reunirá siempre que así lo exija el interés de la Sociedad, previa convocatoria de su Presidente o, en su defecto, por un Vicepresidente, ya sea por propia iniciativa o a petición, al menos, de dos Consejeros. En todo caso, el Consejo se reunirá al menos cuatro veces al año para conocer periódicamente la marcha del Grupo en comparación con los presupuestos y el ejercicio anterior.

Se entenderá constituido cuando asistan, por presencia o representación, la mitad más uno de sus componentes. Sin perjuicio de su obligación de asistencia, los consejeros que no pudieren asistir personalmente a una reunión podrán hacerse representar en ella y emitir su voto mediante delegación en otro consejero.

Salvo que otra cosa se disponga en la legislación vigente, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración, los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta de consejeros asistentes a la reunión, ya sean presentes o representados.

En el año 2004, el Consejo de Administración se ha reunido en 7 ocasiones, todas ellas contando con la asistencia de su Presidente.

5.2.5. Comisiones Delegadas del Consejo de Administración

En aras a una mayor eficacia en el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Administración tiene constituida una Comisión Ejecutiva con facultades delegadas, un Comité de Auditoría, y un Comité de Retribuciones, cuyas funciones se encuentran reguladas por la legislación vigente y los Estatutos Sociales.

Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva ejerce, por delegación del Consejo de Administración, todas las facultades que a éste corresponden salvo aquellas, que por ley o por los Estatutos Sociales, tengan naturaleza de indelegables. No obstante, el Consejo de Administración puede abocar el conocimiento y decisión de cualquier asunto de su competencia y, por su parte, la Comisión Ejecutiva puede someter a la decisión del Consejo de Administración cualquier asunto, que aún siendo de su competencia, entienda necesario o conveniente que el Consejo decida sobre el mismo.

La composición actual de la Comisión Ejecutiva es la siguiente:

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero
D. Florentino Pérez Rodríguez	Presidente	Ejecutivo
D. José María Loizaga Viguri	Vocal	Externo independiente
D. Isidro Fernández Barreiro	Vocal	Externo dominical
D. Antonio García Ferrer	Vocal	Ejecutivo
D. Javier Echenique Landiribar	Vocal	Externo dominical
D. Pedro-José López Jiménez	Vocal	Externo dominical
D. Pablo Vallbona Vadell	Vocal	Externo dominical
D. José Luis del Valle Pérez	Secretario no miembro	

La Comisión Ejecutiva se reúne cuantas veces sea convocada por su Presidente, a propia iniciativa o a instancias de, al menos, dos de sus miembros. En el año 2004, la Comisión Ejecutiva se ha reunido en 10 ocasiones. Se entiende constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus componentes, adaptándose sus acuerdos por mayoría de asistentes, presentes o representados.

Comité de Auditoría

Las funciones del Comité de Auditoría son las siguientes:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ellas planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración de la Sociedad, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Revisar y aprobar los cambios significativos en las políticas contables de la Sociedad, de las filiales integradas en su grupo de empresas y de este mismo. Así como, en general, las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

- Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de existir dicho órgano en la organización empresarial.
- Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Revisar e informar sobre las estimaciones efectuadas por la Dirección de la Sociedad y de las integradas en su grupo de empresas acerca de las posibles contingencias fiscales y legales de carácter significativo.
- Conocer los resultados de las inspecciones realizadas por los organismos oficiales.
- Conocer las informaciones que sobre las cuentas de la Sociedad se suministran periódicamente a las bolsas de valores.
- Cualesquiera otros asuntos que, con carácter especial, le encomiende el Consejo de Administración.

La designación de los miembros del Comité de Auditoría no podrá recaer en ningún caso en quien esté desempeñando actualmente, o haya desempeñado en los tres años inmediatamente anteriores, funciones de carácter ejecutivo o de naturaleza laboral en la Sociedad. El nombramiento del Presidente deberá recaer necesariamente en uno de los consejeros no ejecutivos de la Sociedad y no podrá permanecer en su cargo por un período superior a cuatro años pudiendo, no obstante, ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoría está actualmente integrado por:

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Presidente	Externo dominical
D. Álvaro Cuervo García	Vocal	Externo independiente
D. Julio Sacristán Fidalgo	Vocal	Externo dominical
D. Manuel Delgado Solís	Vocal	Externo dominical
D. José Luis del Valle Pérez	Secretario no miembro	

El Comité se entiende constituido cuando asisten la mayoría de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría de asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente. Se reúne previa convocatoria de su Presidente y, como mínimo, dos veces al año coincidiendo con las fases inicial y final de la auditoría de los estados financieros de la Sociedad y del consolidado de su grupo de empresas y siempre con carácter previo a la emisión de los correspondientes informes de auditoría. En el año 2004, el Comité de Auditoría se ha reunido en 6 ocasiones.

Comité de Retribuciones

Al Comité de Retribuciones le corresponden las funciones de informe al Consejo de Administración sobre:

- Régimen retributivo del Presidente del Consejo de Administración y demás altos directivos de la Sociedad.
- Retribución de los consejeros.
- Planes de carácter plurianual que se puedan establecer en función del valor de la acción como son los planes de opciones sobre acciones.

El Comité de Retribuciones esta compuesto en la actualidad por los siguientes miembros:

Nombre	Cargo	Tipo de Consejero
D. Pablo Vallbona Vadell	Presidente	Externo dominical
D. José María Aguirre González	Vocal	Externo independiente
D. José María Loizaga Viguri	Vocal	Externo independiente
D. Javier Echenique Landiribar	Vocal	Externo dominical
D. José Luis del Valle Pérez	Secretario no miembro	

El Comité se entiende constituido cuando asisten la mayoría de sus miembros y adopta sus acuerdos por mayoría, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente. Se reúne, previa convocatoria de su Presidente y, como mínimo, dos veces al año. En el año 2004, el Comité de Retribuciones se ha reunido en 3 ocasiones.

5.2.6. Remuneraciones de los Miembros del Consejo de Administración y Equipo Directivo

La remuneración de los distintos miembros del Consejo en concepto de atenciones estatutarias se formula por éste a propuesta del Comité de Retribuciones y su importe global se somete todos los años a la aprobación de la Junta de Accionistas de la Sociedad dentro del acuerdo relativo a la aplicación de resultados.

En los Estatutos sociales se establece que corresponde colegiadamente al Consejo de Administración, además de las dietas y asignaciones que acuerde la Junta General, en concepto de participación estatutaria una retribución que no excederá del diez por ciento del beneficio líquido, que solo podrá ser detrída del mismo después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y, en su caso, de la estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo de, al menos, un cuatro por ciento del capital desembolsado por cada acción.

Expresamente se autoriza que la retribución a todos o a alguno de los miembros del Consejo de Administración, así como al personal directivo tanto de la Sociedad como de las sociedades que pertenezcan a su mismo grupo, pueda consistir en la entrega de acciones de la Sociedad o de derechos de opción sobre las mismas o pueda estar referenciada al valor de dichas acciones, en la forma, términos y condiciones que fije la Junta General de Accionistas a través del oportuno acuerdo con los requisitos legalmente establecidos.

El Consejo de Administración decide sobre la forma de distribuir entre sus componentes, incluso en distinta cuantía, la retribución que colegiadamente les corresponda.

Las retribuciones de los consejeros de la Sociedad y del equipo directivo del Grupo correspondientes al ejercicio 2004 se desglosaron del siguiente modo:

Retribución del Consejo de Administración

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2004 a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad han sido 6.753 miles de euros, según los siguientes conceptos:

Miles de Euros

Concepto retributivo

Retribución fija	2.168
Retribución variable	2.458
Dietas	-
Atenciones estatutarias	1.790
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	337
Otros	-

Asimismo, han gozado de otros beneficios con el siguiente desglose:

Miles de Euros

Otros beneficios

Anticipos	-
Créditos concedidos	-
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	425
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	1.803
Primas de seguros de vida	4
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	-

El importe correspondiente al punto "Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones" recoge los desembolsos efectuados por la Sociedad en el ejercicio; y el importe correspondiente al punto "Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones Contraídas" corresponde, además de lo acabado de señalar, a las obligaciones imputables al ejercicio por este concepto, aunque se hubieran desembolsado con anterioridad.

Adicionalmente, las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2004 por los miembros del Consejo de Administración en el conjunto de las sociedades del Grupo han sido 1.415 miles de euros, según los siguientes conceptos:

Miles de Euros

Concepto retributivo

Retribución fija	308
Retribución variable	224
Dietas	430
Atenciones estatutarias	-
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	14
Otros	439

“Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros” recoge la cantidad proporcional del coste financiero soportado por la Sociedad en el ejercicio en función del número de opciones sobre acciones cuyos beneficiarios son los consejeros, sin que esto suponga ningún reconocimiento de renta hasta el momento de ejecución de las mismas, tal como establecen los diferentes planes de opciones y la legislación aplicable actualmente en vigor.

El resumen de remuneración total por tipología de consejero se expone a continuación:

Miles de Euros

Tipología consejeros	Por la Sociedad	Por empresas del grupo
Ejecutivos	5.559	884
Externos dominicales	747	495
Externos independientes	447	36
Otros Externos	-	-
	6.753	1.415

Retribución del Equipo Directivo

Las remuneraciones devengadas durante el ejercicio 2004 al Equipo Directivo del Grupo, excluidas las de los miembros del Consejo de Administración, han sido 18.874 miles de euros.

5.2.7. Otras informaciones sobre el Consejo de Administración

Consejeros con cargos de administración en otras sociedades del Grupo

Los siguientes consejeros son miembros del Consejo de Administración de otras sociedades del Grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del Grupo	Cargo
D. José María Aguirre González	Cobra, Instalaciones y Servicios, S.A. ACS Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L.	Presidente Vicepresidente
D. Agustín Batuecas Torrego	Continental Auto, S.L.	Presidente y Consejero-Delegado
D. José Luis del Valle Pérez	ACS Servicios y Concesiones, S.L. ACS Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L. Dragados, S.A. Cobra, Instalaciones y Servicios, S.A. Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A. Iberpistas S.A.C.E. Dragados Servicios Portuarios y Logísticos, S.L. Dragados Concesiones de Infraestructuras, S.A. Clece, S.A. Continental Auto, S.L. Saba Aparcamientos, S.A. ACS Telefonía Móvil, S.L. Urbaser, S.A.	Consejero-Secretario Consejero-Secretario Consejero-Secretario Consejero-Secretario Consejero-Secretario Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero
D. Manuel Delgado Solís	Dragados, S.A.	Consejero
D. Javier Echenique Landiribar	ACS Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L.	Consejero
D. Isidro Fernández Barreiro	Xfera Mviles, S.A.	Consejero
D. Antonio García Ferrer	Dragados, S.A. ACS Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L. ACS Servicios y Concesiones, S.L. Abertis Infraestructuras, S.A. Inmobiliaria Urbis, S.A.	Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero
D. Pedro-José López Jiménez	ACS Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L. ACS Servicios y Concesiones, S.L. Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A. Dragados, S.A. Cobra, Instalaciones y Servicios, S.A.	Consejero Consejero Consejero Vicepresidente Vicepresidente
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	ACS Servicios, Comunicaciones y Energía, S.L. ACS Servicios y Concesiones, S.L. Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A. Dragados, S.A. Montajes Industriales, S.A. Dragados, S.A. Autopistas Concesionaria Española S.A.U.	Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero Consejero
D. Javier Monzón de Cáceres	ACS Servicios y Concesiones, S.L.	Consejero
D. Pablo Vallbona Vadell	Abertis Infraestructuras, S.A.	Vicepresidente
D. Julio Sacristán Fidalgo	Autopistas Aumar S.A.C.E.	Consejero

Operaciones vinculadas

Durante el ejercicio 2004, el Grupo ACS ha mantenido relaciones mercantiles con sociedades en las que algunos de sus consejeros desempeñan funciones de responsabilidad. Todas estas relaciones comerciales se han realizado en el curso ordinario de los negocios en condiciones de mercado, y corresponden a operaciones habituales de las sociedades del Grupo.

Consejeros con cargos ejecutivos en sociedades que sean accionistas significativos

De acuerdo con la información facilitada, los siguientes miembros del Consejo de Administración son consejeros y/o ejecutivos de sociedades con participaciones significativas en ACS:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
D. Florentino Pérez Rodríguez	Inversiones Vesan, S.A.	Administrador
D. Isidro Fernández Barreiro	Corporación Financiera Alba, S.A.	Consejero-Delegado
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Corporación Financiera Alba, S.A.	Director General
D. Pablo Vallbona Vadell	Corporación Financiera Alba, S.A.	Vicepresidente
D. Agustín Batuecas Torrego	Inversiones Batuecas Torrego, S.L.	Consejero-Delegado

Consejeros con vínculos con accionistas significativos

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Descripción relación
D. Julio Sacristán Fidalgo	Inversiones Vesan, S.A.	Familiar de D. Florentino Pérez Administrador de Inversiones Vesan, S.A.
D. Pablo Vallbona Vadell	Corporación Financiera Alba, S.A.	Vicepresidente Ejecutivo de Banca March, S.A. Principal accionista de Corporación Financiera Alba, S.A.
D. Isidro Fernández Barreiro	Corporación Financiera Alba, S.A.	Consejero de Banca March S.A. Principal accionista de Corporación Financiera Alba, S.A.

Consejeros que son miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas

De acuerdo con la información facilitada, los siguientes miembros del Consejo de Administración son miembros del Consejo de Administración de otras sociedades cotizadas en mercados oficiales de valores en España, distintas del Grupo ACS:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
D. José María Aguirre González	Banco Guipuzcoano, S.A. Acerinox, S.A.	Presidente Consejero
D. Miguel Blesa de la Parra	Endesa, S.A. Iberia Lineas Aereas de España, S.A.	Consejero Vicepresidente
D. Alvaro Cuervo García	Tafisa, Tableros de Fibras, S.A.	Consejero
D. Javier Echenique Landiribar	Telefónica Móviles, S.A. Uralita, S.A.	Consejero Consejero
D. Isidro Fernández Barreiro	Prosegur, S.A.	Consejero
D. Joan David Grimá Terré	Antena 3, TV S.A.	Consejero
D. José María Loizaga Viguri	Zardoya Otis, S.A. Cartera Hotelera, S.A.	Vicepresidente Presidente
D. Pedro-José López Jiménez	Lingotes Especiales, S.A.	Consejero
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	Acerinox, S.A.	Consejero
D. Javier Monzón de Cáceres	Indra Sistemas, S.A.	Presidente

Participaciones de los consejeros en el capital de entidades con el mismo, análogo o complementario género de actividad que el Grupo ACS

De acuerdo con la información facilitada, los siguientes miembros del Consejo de Administración participan en el capital de entidades con mismo, análogo o parecido género de actividad que el que desarrolla el Grupo ACS:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la Sociedad objeto	% Participación	Cargo o funciones
D. José María Aguirre González	Inmobiliaria Urbis, S.A.	0,005	Presidente
D. Miguel Blesa de la Parra	Corporación Financiera de Caja Madrid, S.A. Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A.	- 0,001	Presidente
D. José Luis del Valle Pérez	Inmobiliaria Paredes, S.A. Del Valle Inversiones, S.A. Inversiones Montecarmelo, S.A. Sagital, S.A. Continental Industrias del Caucho, S.A. Fsc Servicios de Franquicia, S.A.	13,570 33,330 23,490 5,100 - -	Administrador Único Administrador Solidario Presidente Presidente
D. Javier Echenique Landiribar	Erhardt y Cía. S.A.	-	Consejero
D. Isidro Fernández Barreiro	FCC	0,001	
D. Antonio García Ferrer	Inmobiliaria Urbis, S.A.	-	Consejero
D. José María Loizaga Viguri	Mercapital, S.L. Capital Stock Inversiones Europeas, S.L.	20,224 99,990 99,970	Presidente Presidente Vicepresidente
D. Pedro-José López Jiménez	Terratest Técnicas Especiales, S.A. Ghesa Ingeniería y Tecnología, S.A. Atlas Copco, Sae	45,000 - -	Presidente (a través de Fapindus, S.L.) Consejero Consejero
D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín	FCC Grupo Ferrovial, S.A. Abengoa Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. Abertis Infraestructuras, S.A.	0,003 0,001 0,002 - - -	0,039 Presidente
D. Javier Monzón de Cáceres	Indra Sistemas, S.A. Indra SI, S.A. Europraxis-Atlante, S.L. Inversis Networks, S.A. Banco Inversis Net, S.A. Marco Polo Investments Scr.	- - - - - -	Consejero Presidente Consejero Consejero Representante Persona física del consejero Indra Sistemas, S.A.

Mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos

A. Reglamento del Consejo de Administración

El artículo 13º regula de forma específica los conflictos de interés, disponiendo que en aras al deber de lealtad que les corresponde, los consejeros evitarán los conflictos de intereses entre los mismos, o sus familiares más directos, y la Sociedad, comunicando en todo caso su existencia al Consejo de Administración en el caso de que no pudieran evitarse, de lo que se dejará constancia en el Acta de la primera reunión del Consejo que se celebre. Asimismo, deberán poner en conocimiento de la Sociedad en el más breve plazo posible y, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, las acciones, opciones sobre acciones o derivados referidos al valor de la acción de las que sean titulares, directa o indirectamente, tanto los propios consejeros como sus familiares más directos.

Los consejeros deberán poner en conocimiento de la Sociedad los cambios más significativos que se produzcan en su situación profesional y, en especial, los que afecten a las cualidades tenidas en cuenta para su designación como tales. Asimismo, informarán a la Sociedad de cualquier procedimiento, judicial o administrativo, que por su trascendencia pudiera afectar gravemente a la reputación de la Sociedad.

Los consejeros se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y de participar en las votaciones sobre aquellos asuntos en los que tengan un interés particular, lo que se hará constar expresamente en Acta.

Asimismo, el artículo 14º, al regular la no competencia y uso de información establece que los consejeros no podrán desempeñar, ni directa ni indirectamente, cargos en empresas o sociedades competidoras de la Sociedad o de cualquier empresa de su Grupo ni prestar servicios de representación en favor de las mismas.

Los consejeros no podrán hacer uso en forma alguna con fines privados de la información no pública de la que hayan tenido conocimiento en ejercicio de su función de consejero. Especialmente los consejeros, salvo que sean autorizados expresamente por el Consejo de Administración, no podrán aprovechar en su propio beneficio las operaciones comerciales de las que hayan conocido en el ejercicio de su cargo.

Salvo que se trate de una prestación en especie debidamente autorizada, los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Sociedad ni prevalerse de su cargo para obtener una ventaja patrimonial sin satisfacer la contraprestación adecuada.

B. Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores

El Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores comprende un conjunto de normas encaminadas a detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

La Comisión Ejecutiva de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en uso de las facultades delegadas por el Consejo de Administración, en su sesión celebrada el 17 de julio de 2003, aprobó el Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores que fue comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 31 de julio de 2003. Por su parte, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el 1 de julio de 2004, acordó por unanimidad, aprobar una serie de modificaciones al Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores, que fueron comunicadas a la CNMV con fecha 2 de julio de 2004.

El Reglamento es aplicable, con carácter general, a los miembros del Consejo de Administración, a los miembros del Comité de Dirección del Grupo así como, en general, a aquellos representantes y personal de la Sociedad que desarrollen actividades que puedan influir de manera fundamental en la cotización de las acciones de la Sociedad. Igualmente, quedarán sujetos al Reglamento, con carácter específico, aquellos representantes o personal de la Sociedad así como los asesores externos que, en relación con una operación determinada, dispongan de información privilegiada o reservada relacionada con valores de la Sociedad.

La Unidad de Seguimiento prevista en el Reglamento, tendrá actualizada y a disposición de las autoridades supervisoras de los mercados de valores, una relación de los consejeros, representantes y personal de la Sociedad así como asesores externos sujetos al Reglamento con carácter general o específico. Tanto la inclusión como la exclusión de dicha relación se comunicarán por escrito a los afectados por el Presidente de la Unidad de Seguimiento.

El Reglamento se aplica en relación con las acciones, opciones sobre acciones y contratos similares que concedan el derecho a suscribir o adquirir acciones de la Sociedad o cuyo subyacente esté constituido por acciones de la misma, obligaciones convertibles o no convertibles, bonos, pagarés, deuda subordinada y, en general, a cualquier tipo de instrumento financiero emitido por la Sociedad o, en su caso, por entidades de su Grupo.

Todas aquellas personas a las que resulte de aplicación el Reglamento de Conducta en el Mercado de Valores, deberán abstenerse de realizar, o preparar la realización, de cualquier tipo de actos que falseen la libre formación de los precios en los mercados de valores, y deberán abstenerse de utilizar, ya sea en beneficio propio o de terceros, todo tipo de información privilegiada o relevante relacionada con los mercados de valores que hayan obtenido en el ejercicio de sus funciones en o para la Sociedad.

Todo miembro del Consejo de Administración, representantes y personal de la Sociedad que disponga de información que pueda reputarse de privilegiada y que se refiera a los valores negociables e instrumentos financieros emitidos por la propia Sociedad o entidades de su Grupo, tiene la obligación de salvaguardarla, sin perjuicio de su deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales y administrativas en los términos previstos legalmente.

En las fases de estudio o negociación de cualquier tipo de operación jurídica o financiera que pueda influir de manera apreciable en la cotización de los valores a que se refiere el Reglamento, los responsables de la Sociedad para dichas operaciones vendrán obligados a:

- a) Limitar el conocimiento de la información estrictamente a aquellas personas, internas o externas a la organización, cuya participación sea imprescindible.
- b) Llevar, para cada operación, un registro documental en el que consten los nombres de las personas a que se refiere el apartado anterior y la fecha en que cada una de ellas ha conocido la información.
- c) Advertir expresamente a las personas incluidas en el registro del carácter de la información y de su deber de confidencialidad y de la prohibición de su uso.
- d) Establecer medidas de seguridad para la custodia, archivo, acceso, reproducción y distribución de la información.
- e) Vigilar la evolución en el mercado de los valores negociables o instrumentos financieros relacionados con la operación en trámite así como las noticias emitidas por los medios de comunicación, sean o no especializados en información económica, que pudieran afectarles.
- f) En el caso de que se produjera una evolución anormal de los volúmenes contratados o de los precios negociados y existieran indicios racionales de que tal evolución se está produciendo como consecuencia de una difusión prematura, parcial o distorsionada de la operación, los responsables de la operación deberán informar inmediatamente al Secretario General y del Consejo para que éste difunda sin demora un hecho relevante que informe, de forma clara y precisa, del estado en que se encuentra la operación en curso o que contenga un avance de la información a suministrar.

Las personas sujetas al Reglamento que realicen cualquier tipo de operación sobre valores negociables o instrumentos financieros emitidos por la Sociedad deberán observar los siguientes deberes:

- a) Informar por escrito a la Sociedad, a través del Presidente de la Unidad de Seguimiento, acerca de cualquier tipo de operación de compra o de venta o de adquisición de derechos de opción, realizada por cuenta propia que esté relacionada con los valores que constituyen el ámbito objetivo de aplicación del presente Reglamento. Se equiparan a las operaciones por cuenta propia, las realizadas por el cónyuge, salvo que afecte sólo a su patrimonio privativo o exclusivo de acuerdo con su régimen económico matrimonial, por los hijos menores de edad o incapacitados bajo patria potestad del obligado o por sociedades controladas, directa o indirectamente, o por personas interpuestas. Quedan excluidas de esta obligación de información, aquellas operaciones en las que no se haya producido intervención alguna de la persona sujeta a este Reglamento por haber sido ordenadas por las entidades a las que el afectado tenga encomendada de manera estable la gestión de su cartera de valores. En este caso, será suficiente con que se ponga en conocimiento del Presidente de la Unidad de Seguimiento, la existencia del contrato de gestión de cartera y el nombre de la entidad gestora.
- b) Informar con todo detalle, a solicitud del Presidente de la Unidad de Seguimiento, sobre las operaciones por cuenta propia relacionadas con los valores que constituyen el ámbito objetivo de aplicación del presente Reglamento.

- c) Comunicar por escrito al Presidente de la Unidad de Seguimiento, en el momento en que se adquiriera la condición de consejero, representante o personal de la Sociedad sujeto al presente Reglamento, la relación de los valores de la Sociedad o entidades de su Grupo de que sea titular, directo o indirecto a través de sociedades controladas o por personas o entidades interpuestas o que actúen concertadamente, así como de aquellos que sean de la titularidad de hijos menores de edad o incapacitados bajo patria potestad del obligado o del cónyuge, salvo en este último caso que pertenezcan a su patrimonio privativo o exclusivo de acuerdo con su régimen económico matrimonial. Asimismo, deberán comunicar, también por escrito, de la existencia de un contrato estable de gestión de cartera y del nombre de la entidad gestora.
- d) Someter a la Unidad de Seguimiento, a través de su Presidente, cualquier duda sobre la aplicación del presente Reglamento, debiendo de abstenerse de cualquier actuación hasta que obtengan la correspondiente contestación a la consulta formulada.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando las operaciones sobre valores o instrumentos financieros emitidos por la Sociedad sean realizadas por consejeros, éstos deberán además ponerlo en conocimiento de las Bolsas en que coticen los valores y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en los términos previstos legalmente.

El Secretario de la Unidad de Seguimiento, conservará debidamente archivadas y ordenadas, las comunicaciones, notificaciones y cualquier otra actuación relacionada con el Reglamento, velando por la confidencialidad de dicho archivo, pudiendo solicitar en cualquier momento a las personas sujetas al Reglamento, la confirmación de los saldos de valores e instrumentos financieros que se deriven de su archivo.

Corresponde a la Unidad de Seguimiento, a través de su Presidente, la elaboración y puesta al día de la relación de las personas sujetas al Reglamento de Conducta. La Unidad de Seguimiento, estará constituida por el Secretario del Consejo de Administración, que la presidirá, por el Director General Corporativo y por el Director de Administración, que será su Secretario.

El incumplimiento de las normas de actuación contenidas en el presente Reglamento en cuanto su contenido sea desarrollo de lo previsto en la normativa de ordenación y disciplina del mercado de valores, podrá dar lugar a las correspondientes sanciones administrativas y demás consecuencias que se deriven de la legislación que resulte aplicable. En la medida que afecte al personal laboral de la Sociedad, será considerado como falta laboral.

Independencia de los auditores

El Reglamento del Consejo dispone expresamente que será función del Comité de Auditoría, además de la propuesta de su nombramiento, las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

5.3

Sistemas de Gestión de Riesgos

La diversidad y complejidad de los sectores en los que el Grupo desarrolla sus actividades implican una variedad de riesgos, que se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- Riesgos de cliente, derivados de su calidad de crédito, morosidad, concentración de riesgos y obra ejecutada pendiente de certificar.
- Riesgos operativos, propios de los negocios que el Grupo desarrolla y que varían según el área de actividad, pero que se resumen en riesgos por desviaciones de plazo y de costes, riesgos por deficiencias de calidad, riesgos laborales, riesgos medioambientales y riesgos por daños a terceros.
- Riesgos financieros, como consecuencia de los niveles de endeudamiento, evolución del circulante, exposición a diferentes divisas y tipos de interés, garantías y avales. Son también objeto de análisis y control los riesgos intrínsecos de las nuevas inversiones, así como los riesgos derivados del deterioro de los activos del Grupo.
- Riesgos de mercado, tanto regulatorios como estructurales, inherentes a los diversos mercados donde el Grupo está presente, así como los niveles de concentración de riesgo país.

Los sistemas de control de riesgos del Grupo se basan en un conjunto de acciones estratégicas y operativas dirigidas al cumplimiento de las políticas de riesgo por parte de cada área de actividad del Grupo, y asumen el modelo descentralizado que permite a cada unidad de negocio ejercer sus políticas de control y evaluación de riesgos bajo unos principios básicos. Estos principios son los siguientes:

- Definición de los límites de riesgo máximo asumibles en cada negocio de acuerdo a las características y rentabilidad esperada del mismo.
- Establecimiento de los procedimientos de identificación, aprobación, análisis, control e información de los distintos riesgos para cada área de negocio. Coordinación y comunicación para que las políticas y procedimientos de riesgos de las áreas de actividad sean consistentes con la política global de riesgos del Grupo.

Los sistemas suministran la información necesaria para permitir la supervisión de las exposiciones al riesgo de cada área de negocio y su valoración, así como la elaboración de la correspondiente información de gestión para la toma de decisiones. Los sistemas de control desarrollados en cada área de negocio pueden clasificarse en las siguientes categorías:

5.3.1. Sistemas de gestión de la calidad

Constituyen el medio utilizado para asegurar la conformidad de los productos realizados y de los servicios prestados con los requisitos especificados por el contrato, así como con los legales y reglamentarios, a fin de garantizar la satisfacción del cliente.

Los sistemas, acordes con los requerimientos de la norma ISO 9001, se basan en la identificación previa de los procesos relevantes desde el punto de vista de la gestión de la calidad en que se organizan las actividades desarrolladas por las distintas áreas, con el fin de planificarlos y seguirlos adecuadamente.

La revisión periódica de los sistemas por parte de la Dirección y el establecimiento de objetivos permite la mejora continua de los mismos.

5.3.2. Sistemas de gestión medioambiental

La implantación de estos sistemas en las distintas áreas de negocio del Grupo permite desarrollar las actividades correspondientes garantizando el máximo respeto al medio ambiente.

Los sistemas, normalizados según el estándar internacional ISO 14001, se basan en la identificación y evaluación de los aspectos medioambientales sobre los que pueden producirse impactos, planificándose las actuaciones necesarias para evitarlos o minimizarlos, estableciéndose las medidas de control adecuadas, siempre acordes con los requisitos legales existentes, y con el código de conducta medioambiental propio de cada área de actividad cuyos criterios básicos son:

- Incorporación de las innovaciones tecnológicas más avanzadas en materia medioambiental como son:
 - El ahorro energético y de materias primas.
 - La utilización de materiales reciclables y biodegradables.
 - La minimización de la producción de residuos y tratamiento respetuoso con el medio ambiente.
 - La potenciación de la reforestación y ajardinamiento en las obras.
- Desarrollo de actuaciones específicas para las actividades que lo requieran, según la incidencia de impacto y el medio.
- Información continua al cliente sobre los riesgos medioambientales y las posibles medidas de prevención.

5.3.3. Sistemas de gestión técnico-económicos

El Grupo dispone de diversos sistemas de control económico y productivo diseñados para conocer con fiabilidad, tanto en la fase de oferta como ejecución del proyecto, las previsiones económicas y de plazo asociadas al mismo y la información relativa a la situación real en que se encuentra.

Dichos sistemas se integran en un sistema global de control económico y presupuestario para cada negocio, y están adaptados a las características de cada área de actividad para aportar la información necesaria a los responsables de explotación del negocio que les permiten controlar los riesgos derivados de las eventuales desviaciones y adoptar las decisiones más adecuadas para optimizar la gestión.

Toda la información se vuelca en un único Sistema de Información Económica que permite el seguimiento y control de todos los parámetros consolidados de forma ágil, dinámica y rigurosa, permitiendo a los órganos de dirección del Grupo tener un conocimiento minucioso de la situación económica, de los riesgos potenciales y los asumidos, resultando un elemento esencial en los procesos de toma de decisiones.

5.3.4. Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales

El Grupo ACS ha desarrollado una política de prevención de riesgos laborales, identificada plenamente con la legalidad vigente, en la que se basan los sistemas de gestión específicos de cada área de negocio. Los criterios asumidos por esta política siguen los principios básicos de formación, participación, responsabilidad individual y control de las condiciones de seguridad.

Los sistemas se adaptan a las características particulares de cada área de actividad, diseñándose e implantándose planes de prevención de riesgos laborales basados en la identificación de los riesgos existentes con el fin de eliminarlos, y en la evaluación de los existentes para minimizarlos y adoptar las medidas de protección necesarias.

Como en todos los sistemas de gestión adoptados por el Grupo, se parte de una planificación inicial específica para cada negocio que se sigue y actualiza durante el desarrollo del mismo con el fin de mejorar continuamente su eficacia.

5.3.5. Sistemas de control de riesgos financieros

Dirigidos esencialmente a identificar, evaluar y cubrir los riesgos derivados por:

- El impago o morosidad con determinados tipos de clientes, cuyos procedimientos se basan en:
 - Análisis de la solvencia financiera del cliente y de las condiciones del contrato propuesto por parte del comité de riesgos de cada actividad en sus reuniones periódicas.

- Decisión de contratación o, en su caso, de establecer condiciones específicas en el contrato dirigidas a garantizar el pago del precio.
- Negociación individualizada con el cliente con apoyo jurídico.
- Firma centralizada de los contratos.
- La variación de los tipos de cambio, que se cubren con políticas de financiación en moneda local y mecanismos de cobertura para los proyectos de infraestructuras intensivos en capital cuya financiación se realiza en moneda distinta a la local. La variación de tipos de interés, cuyo seguimiento y evaluación determina la estructura de apalancamiento de cada negocio y la consolidada del Grupo. El deterioro de cualquier activo tanto financiero como destinado a las actividades productivas del Grupo.
- Las nuevas inversiones, que obligan a un riguroso análisis y evaluación de los riesgos inherentes de las mismas.

El Grupo sigue una política de cobertura de riesgos accidentales que puedan afectar a los activos y actividades mediante la suscripción de diversas pólizas de seguros para aquellos riesgos que son susceptibles de ser cubiertos, y cuyas características son revisadas periódicamente para adaptarlas a la situación actual y concreta del riesgo cubierto.

5.3.6. Dispositivos de control de riesgos

Para gestionar los riesgos del Grupo se han establecido procedimientos específicos a diversos niveles organizativos y para cada negocio que vigilen la adopción de los perfiles de riesgo adecuados a los criterios de funcionamiento establecidos por el Consejo de Administración para cada actividad. Dichos procedimientos se articulan en torno a la política global de riesgos que se estructura como sigue:

- El Comité de Dirección determina la política global de riesgos del Grupo y, en su caso, establece los mecanismos de gestión que aseguran el mantenimiento de los riesgos dentro de los niveles aprobados.
- El Comité de Auditoría tiene delegadas por el Consejo de Administración las funciones de supervisión del cumplimiento de los procedimientos establecidos, así como la vigilancia efectiva del cumplimiento de los niveles de riesgos relevantes para cada actividad.
- Los mecanismos de control de riesgos acordes con las políticas establecidas se desarrollan en los correspondientes sistemas de gestión.
- Las actuaciones con niveles de riesgo superiores a los establecidos en la política global de riesgos deberá contar con la aprobación previa del Comité de Dirección.

5.4

Juntas Generales de Accionistas

La Junta General de Accionistas se compone de todos los poseedores de al menos cien acciones, presentes o representadas. Los propietarios o poseedores de menos de cien acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesarias para formar parte de la Junta General.

Al margen de las restricciones legales, no existen restricciones estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, ni restricciones a la adquisición o transmisión de acciones. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos cuantas acciones posea o represente que podrán ser emitidos a distancia mediante correspondencia postal o telegráfica o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que en todos los casos esté plenamente garantizada la identidad de quien emita su voto por estos procedimientos. Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta por cualquier persona. La representación conferida por accionistas que solo agrupándose tengan derecho a voto podrán recaer en cualquiera de ellos.

La Junta General Ordinaria o Extraordinaria queda válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Los acuerdos se adoptan por mayoría de votos de los accionistas presentes y representados, salvo en los casos en que la ley exija una mayoría cualificada.

No obstante para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de veinticinco por ciento de dicho capital.

Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior solo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

5.4.7. Junta General Ordinaria de 20 de mayo de 2004

La Junta General Ordinaria de Accionistas se celebró en segunda convocatoria el 20 de mayo de 2004.

Resumen de asistencia en la Junta General Ordinaria:

Fecha Junta General	% Presencia física	% Representación	% voto a distancia	% Total
20/05/2004	1,427	53,883	0,000	55

Todos los puntos del orden del día fueron aprobados, con el siguiente detalle:

Junta General Ordinaria de 19 mayo		Votos a favor	% de las acciones presentes o representadas	Abstenciones	% de las acciones presentes o representadas	Votos en contra	% de las acciones presentes o representadas
Punto 1	Aprobación de las Memorias, Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio de 2003, tanto de la Sociedad como del consolidado del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es Sociedad dominante. Aplicación de resultados. Informe anual de Gobierno corporativo	64.596.659	98,534%	955.828	1,458%	5.478	0,008%
Punto 2	Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2003	65.002.886	99,153%	553.143	0,844%	1.956	0,003%
Punto 3	Ratificación, cese y nombramiento, en su caso, de Consejeros	46.258.367	70,561%	18.946.832	28,901%	352.766	0,538%
Punto 4	Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias	65.041.156	99,212%	516.341	0,788%	468	0,001%
Punto 5	Designación de auditores tanto de la sociedad como del Grupo	64.746.954	98,763%	750.070	1,144%	60.941	0,093%
Punto 6	Reducción de capital social mediante la amortización de 902.453 acciones de la autocartera de la Sociedad con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales	64.984.993	99,126%	572.972	0,874%	0	0,000%
Punto 7	Reducción del valor nominal de las acciones de 1,50 a 0,50 euros y consiguiente aumento del número de acciones en circulación al triple del actual con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales y con delegación de facultades para su ejecución	65.005.829	99,158%	552.033	0,842%	103	0,000%
Punto 8	Modificación de los artículos 13, 15, 20 bis), 22, 26 y 28 de los Estatutos Sociales	63.041.075	96,161%	2.495.379	3,806%	21.511	0,033%
Punto 9	Autorización al Consejo de Administración para el establecimiento de un Plan de Opciones sobre Acciones	64.171.499	97,885%	572.773	0,874%	813.693	1,241%
Punto 10	Aprobación del Reglamento de la Junta e informe sobre el Reglamento del Consejo de Administración	65.005.932	99,158%	552.033	0,842%	0	0,000%
Punto 11	Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos	65.005.932	99,158%	552.033	0,842%	0	0,000%
Punto 12	Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta	65.006.627	99,159%	551.338	0,841%	0	0,000%

5.4.8. Junta General Ordinaria de 19 de mayo de 2005

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el 31 de marzo de 2005, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos de Madrid, sito en la Avenida de la Capital de España, Madrid s/n, Campo de las Naciones, a las 12,30 horas del día 18 de mayo de 2005, en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de mayo de 2005, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

Orden del Día

1. Aprobación de las Memorias, Balances, Cuentas de Pérdidas y Ganancias e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio de 2004, tanto de la Sociedad como del consolidado del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es Sociedad dominante. Aplicación de resultados. Informe anual de Gobierno corporativo.
2. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2004.
3. Ratificación, cese y nombramiento, en su caso, de Consejeros.
4. Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.
5. Designación de auditores tanto de la Sociedad como del Grupo.
6. Autorización al Consejo de Administración para la modificación de un Plan de Opciones sobre Acciones autorizado por la Junta de Accionistas de la Sociedad mediante acuerdo de 20 de mayo de 2004.
7. Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.
8. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

5.4.9. Reglamento de la Junta General

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2004, aprobó la propuesta de Reglamento de la Junta General que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 20 de mayo de 2004; este acuerdo fue elevado a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Cruz-Gonzalo López-Muller Gómez con fecha 19 de julio de 2004 con el número 2.047 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 27 de julio de 2004 al Tomo 10.064, Folio 184, Sección 8, Hoja M-30221, Inscripción 807, lo que a su vez fue comunicado a la CNMV con fecha 14 de septiembre de 2004.

El Reglamento de la Junta General se basa en los siguientes principios recogidos en el Código de Buen Gobierno:

- Implantación de medidas que tiendan a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a acentuar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas.
- Justificar de manera detallada las propuestas de votación que se ofrecen en la solicitud, en relación a la adopción de acuerdos que revistan cierta importancia de delegación, y revelar la existencia de conflicto de intereses, siempre que pueda plantearse esta situación.
- Creación de cauces o instrumentos de comunicación flexibles. Además de la información estándar que proporciona la Sociedad en forma de memorias anuales, semestrales o trimestrales, el Grupo ACS propicia reuniones con los analistas de los intermediarios del mercado, para que estas experiencias puedan llegar a los inversores. El objetivo que persiguen estas medidas es arbitrar mecanismos permanentes de comunicación con el accionista, complementarios del que proporciona el derecho de pregunta previsto por la ley con ocasión de la celebración de la Junta General, a fin de que en cualquier momento puedan obtenerse de la Sociedad las informaciones deseadas.

5.5

Información y Transparencia

El derecho de información de los accionistas se encuentra recogido en diversos preceptos del Reglamento de la Junta General de la Sociedad. De este modo, a fin de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad ejercite adecuadamente las funciones que le son propias, el Consejo de Administración de la Sociedad pone a disposición de los accionistas, con carácter previo a la celebración de cada Junta, toda la información que sea legalmente exigible o que, sin serlo, deba ser suministrada razonablemente en función del interés social y del de los accionistas para la formación de su criterio. En esta línea, el Consejo de Administración está obligado a atender con la máxima diligencia las solicitudes que, con ocasión de la Junta, ya sea con carácter previo o a posteriori, puedan solicitarle los accionistas siempre que no se perjudique el interés social.

De acuerdo con este firme compromiso del Grupo ACS de comunicar de una manera transparente, equitativa y simétrica la información necesaria para evaluar la marcha de la Sociedad, se han utilizado los cauces o medios más eficientes y flexibles para que la misma llegue por igual, de forma inmediata y fluida, a los accionistas, potenciales inversores y público en general.

5.5.1. Información financiera

El Grupo ACS ha adoptado las medidas necesarias para asegurar que la información trimestral, semestral y anual se ponga a disposición de los accionistas de forma clara, rigurosa y rápida. Para ello la Comisión de Auditoría revisa dicha información antes de ser difundida para verificar que se elabora con arreglo a los principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas, y goce de la misma fiabilidad que éstas.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas se presentan al Consejo de Administración por el Presidente y Consejero-Delegado previa su elaboración por la Dirección General Corporativa de quien depende la Dirección financiera de la sociedad.

El Reglamento del Consejo de Administración, bajo la rúbrica de "Obligaciones derivadas de su condición de sociedad cotizada" establece que el Consejo de Administración está obligado a adoptar o promover la adopción de cuantas medidas sean precisas o convenientes a fin de asegurar la transparencia de la actuación de la Sociedad en los mercados financieros y ejercer cuantas funciones resulten de su condición de sociedad cotizada en las bolsas de valores.

En este sentido, se procura que el conocimiento de los hechos relevantes para el mercado se restrinja al número mínimo de personas posible, que se identifican, hasta que se ponen en conocimiento del público en general a través de la comunicación del correspondiente hecho relevante.



Túnel de la ría de Villaviciosa (Asturias)

5.5.2. Información de la acción

Las páginas 212-214 del presente Informe Anual contienen información detallada sobre los aspectos relacionados con la acción de ACS durante el año 2004.

5.5.3. Información a los Mercados

El principal canal que el Grupo ACS ha utilizado para trasladar al mercado su evolución y principales actuaciones ha sido las comunicaciones a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A lo largo del año 2004 se realizaron 19 comunicaciones, de las cuales 14 fueron Hechos relevantes, y el resto, fueron Otras comunicaciones. Del total de comunicaciones realizadas, 8 correspondieron a resultados y presentaciones de la compañía.

Los principales Hechos relevantes y otras comunicaciones realizadas en el año 2004 fueron las siguientes:

- **30 de abril (Nº Registro 49216):** El Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2004, acordó convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración el día 19 de mayo de 2004, en primera convocatoria, y al día siguiente, 20 de mayo de 2004, en segunda convocatoria.
- **30 de abril (Nº Registro 49217):** La Sociedad remite el Informe de Actuación del Comité de Auditoría.
- **30 de abril (Nº Registro 49218):** La Sociedad remite el Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2003.
- **21 de mayo (Nº Registro 49897):** La Sociedad remite acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria.
- **8 de junio (Nº Registro 50455):** La Sociedad comunica que en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. de fecha 20 de mayo de 2004 por el que se acordó reducir el valor nominal de las acciones a cincuenta céntimos de euro con el consiguiente aumento del número de acciones en circulación, el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad ha dispuesto que los efectos bursátiles de dicho acuerdo se produzcan a partir, inclusive, del 10 de junio de 2004 y así se ha hecho constar en la escritura pública de protocolización del indicado acuerdo social, otorgada en este mismo día.
- **2 de julio (Nº Registro 50994):** La Sociedad comunica los cambios acordados por unanimidad en el Consejo de Administración de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en sesión celebrada el 1 de julio de 2004: Nombramiento del Consejero D. Javier Echenique Landiribar, como miembro de la Comisión Ejecutiva y del Comité de Retribuciones; Nombramiento del Consejero D. Manuel Delgado Solís, como miembro del Comité de Auditoría.
- **2 de julio (Nº Registro 50998):** ACS informa sobre las características del Plan de Opciones sobre acciones de la Sociedad acordados por su Consejo de Administración en sesión celebrada el 1 de julio de 2004.

- **21 de septiembre (Nº Registro 52858):** ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. (ACS) y "la Caixa" han adquirido en el día de hoy, en el mercado y a partes iguales, la participación de Autostrade en Abertis Infraestructuras, S.A. (Abertis), esto es, un total de 27.472.168 acciones representativas de un 4,98% de su capital. En consecuencia, ACS ha adquirido 13.736.084 acciones representativas de un 2,49% del capital social de Abertis por importe de 200,5 millones de euros. Como consecuencia de esta operación la participación de ACS en Abertis asciende al 16,59%.
- **17 de diciembre (Nº Registro 17556):** La Sociedad comunica que el Consejo de Administración en sesión celebrada en el día 16 de diciembre de 2004, ha acordado por unanimidad la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del presente ejercicio de 2004 de 0,14 euros por acción que se hará efectivo el próximo 24 de enero de 2005.

Adicionalmente, durante el año 2004 la Compañía ha realizado siete presentaciones corporativas en foros especializados en Europa y en EE.UU., destacando la presentación de resultados del ejercicio 2003 celebrada el 25 de febrero de 2004 en la Bolsa de Madrid, y el Día del Inversor de Servicios Industriales, que se celebró el 29 de septiembre de 2004, en el que el equipo directivo de esta actividad del Grupo ACS explicó en detalle el negocio y sus perspectivas. Dichas presentaciones despertaron un alto interés y una alta concurrencia. También se han mantenido numerosas reuniones individuales con inversores institucionales y se han atendido todas las solicitudes de información requeridas por nuestros accionistas.

5.5.4. Página web

El Grupo ha ido actualizado progresivamente todos los contenidos de la página web corporativa (<http://www.grupoacs.com>) a lo largo del ejercicio 2004, con especial hincapié en las páginas dedicadas a Accionistas e Inversores, en el que se ha informado puntualmente de la evolución de la acción, la marcha económica y financiera de la Sociedad en general, y todos los movimientos corporativos del Grupo, la Agenda del Inversor, poniendo a disposición de los accionistas de ACS todos los informes y documentación de su interés, con el objeto de facilitar su consulta y accesibilidad.

En ella se pueden consultar, además del presente Informe Anual y otra información:

- Los Estatutos Sociales.
- El Reglamento de la Junta General.
- El Reglamento del Consejo.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- El Informe de la Comisión de Auditoría.
- El Código de Conducta del Mercado de Valores.
- La convocatoria de Junta General de Accionistas para los próximos días 18 y 19 de mayo, junto con los documentos e información relativa a la misma.

5.5.5. Grado de seguimiento de las recomendaciones de Buen Gobierno

Se relacionan los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno ("Código Olivencia"), y que han sido objeto de actualización y, en su caso, modificación por la Comisión especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades cotizadas ("Comisión Aldama"):

Recomendación 1 - Funciones del Consejo de Administración:

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento".

La recomendación queda ampliamente contemplada en el Reglamento del Consejo, disponiendo a estos efectos el artículo 4º: "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales vigentes, corresponde al Consejo de Administración la representación de la Sociedad y la administración de sus negocios y la realización de cuantas operaciones integren su objeto o se relacione con el mismo.

En el ejercicio de sus funciones el Consejo de Administración actuará de conformidad con el interés social y velando por los intereses de los accionistas.

En particular, corresponderá al Consejo de Administración:

- Aceptar la dimisión de consejeros.
- Nombrar, revocar y aceptar la dimisión de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo.
- Nombrar, revocar y aceptar la dimisión de los consejeros que hayan de formar parte de las Comisiones y Comités previstos en este Reglamento.
- Delegar en cualesquiera de sus miembros, en todo o en parte, las facultades que al Consejo corresponden, salvo las indelegables.
- Formular las cuentas anuales, individuales y consolidadas, e informes de gestión y someterlas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.
- Elaborar los informes, incluido el Informe Anual sobre Gobierno Corporativo, y las propuestas que, conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales, corresponda adoptar al Consejo de Administración.
- Aprobación de los presupuestos anuales.

- Aprobar las operaciones de fusión, absorción, escisión o concentración en que estén interesadas las principales sociedades filiales del Grupo del que la Sociedad sea dominante.
- Aprobar la emisión en serie de obligaciones, pagarés, bonos o títulos similares por parte de las principales sociedades del Grupo del que la Sociedad sea dominante.
- Aprobar la cesión de derechos sobre el nombre comercial, marcas y demás derechos de la propiedad industrial e intelectual que pertenezcan a la Sociedad o sociedades de su Grupo, siempre que tengan relevancia económica.
- Modificar el presente Reglamento.
- En general, ejercer todas las funciones que, legal, estatutariamente y conforme a este Reglamento, le corresponda y ejercer cualesquiera otras funciones que le haya delegado la Junta General de Accionistas pudiendo, a su vez, delegar sólo aquellas en que así se permita expresamente en el acuerdo de delegación de la Junta General de Accionistas."

Recomendación 2 - Consejeros Independientes:

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., da una especial relevancia a la figura del Consejero Independiente, figura de reconocido prestigio profesional que puede aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no siendo ni ejecutivo ni dominical, resulte elegido como tal y reúna las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio.

A 31 de diciembre de 2004, al Consejo de Administración de la Sociedad, compuesto por dieciocho miembros contaba con los siguientes Consejeros Independientes: D. José María Aguirre González, D. Miguel Blesa Parra, D. Álvaro Cuervo García, D. Joan David Grimá Terré, D. José María Loizaga Viguri y D. Miguel Roca Junyent, que suman un total de seis, en el conjunto de un Consejo de Administración formado por dieciocho miembros (33,3% del total de consejeros).

Recomendación 3 - Composición del Consejo:

"Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto". Esta recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama, al decir: "El establecimiento de reglas, criterios o recomendaciones de gobierno corporativo y, en particular, la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, deberán tener en cuenta la estructura del capital social para el cumplimiento de los fines generales de protección a los accionistas minoritarios. La Comisión recomienda que el Consejo de Administración, a través de los consejeros, represente el mayor porcentaje de capital posible. Se ha reflexionado también sobre la dificultad de establecer

una regla de carácter general para definir el número y proporción que deben alcanzar los consejeros externos independientes: un criterio aplicable, actualizando el del Informe Olivencia, sería que existiera una mayoría amplia de consejeros externos en el Consejo y, dentro de éstos, una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo".

El Consejo de Administración está formado por 18 miembros, de los cuales: 4 son consejeros ejecutivos, 8 son consejeros externos dominicales y 6 son consejeros independientes.

Recomendación 4 - Número de Consejeros:

"Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros".

El número actual de miembros del Consejo de Administración, 18 miembros, comprendido dentro de los límites de 11 y 21 establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se considera adecuado tanto al volumen de la estructura accionarial de la Sociedad como de sus principales magnitudes económicas.

Recomendación 5 - Presidente del Consejo de Administración:

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona. Uno de los temas a los que la Comisión ha prestado más atención es el relativo a la conveniencia o no de recomendar la separación del cargo de Presidente del Consejo y la función de primer ejecutivo de la Sociedad. La Comisión se ha mostrado muy sensible al argumento, de la separación de cargos o funciones pero al propio tiempo no ha podido dejar de sopesar los inconvenientes de la solución dualista alternativa, a saber: puede privar a la Sociedad de un liderazgo neto y claro; puede dificultar notablemente la transmisión de información entre la Dirección de la sociedad y el Consejo; y puede generar costes de coordinación en la organización. Por todo ello, la Comisión ha estimado, finalmente, que no debía pronunciarse a favor de la separación de cargos y que, en definitiva, debía reiterar el criterio de la Comisión Olivencia, incluidas sus cautelas. En última instancia, este criterio se justifica en la convicción de que la opción por una estructura de liderazgo de uno u otro tipo –dual o unitaria– no puede formularse con carácter de regla general, sino que depende crucialmente de las circunstancias de cada empresa".

El Presidente y Consejero-Delegado de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A., tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables, que ya se han relacionado al analizar el grado de cumplimiento de la Recomendación 1. Su función no queda sólo delimitada por este ámbito de facultades indelegables y por las propias facultades del Consejo de Administración, sino también por las funciones que desempeñan las diferentes Comisiones existentes en el seno del Consejo especialmente la Comisión Ejecutiva, además del Comité de Auditoría y del Comité de Retribuciones, para la adopción de determinados acuerdos.

Recomendación 6 - Secretario del Consejo:

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

La recomendación se sigue ampliamente en la Sociedad a través de la figura del Consejero-Secretario, que viene ejerciendo las funciones de secretaría desde el año 1991, a su vez regulada en artículo 20 del Reglamento del Consejo: "El Consejo de Administración nombrará un Secretario, que podrá no ser Consejero, y que deberá ser un Abogado en ejercicio. Además de las funciones que le atribuyan la legislación vigente, los Estatutos Sociales y el presente Reglamento, al Secretario del Consejo de Administración le corresponde velar por la legalidad de los actos emanados de los órganos sociales de que forme parte, haciendo las advertencias al efecto de las que dejará constancia en Acta."

Recomendación 7 - Composición Comisión Ejecutiva:

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión".

La Comisión Ejecutiva la componen, además del Consejero-Secretario, con voz pero sin voto, 7 Consejeros, dos de los cuales son Consejeros Ejecutivos, uno es Consejero Externo Independiente y los 4 restantes, Consejeros Externos Dominicales. La Comisión Ejecutiva ejerce, por delegación del Consejo de Administración, todas las facultades que a éste corresponden salvo aquellas, que por ley o Estatutos, tengan naturaleza de indelegables. Ello no obstante, el Consejo de Administración podrá abocar el conocimiento y decisión de cualquier asunto de su competencia y, por su parte, la Comisión Ejecutiva podrá someter a la decisión del Consejo de Administración cualquier asunto, que aún siendo de su competencia, entienda necesario o conveniente que el Consejo decida sobre el mismo.

Recomendación 8 - Comisiones Delegadas de Control:

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

El Consejo de Administración de la Sociedad tiene constituidos dos Comités, el de Auditoría y el de Retribuciones. El Comité de Auditoría está integrado, además de por el Consejero-Secretario, con voz pero sin voto, por tres Consejeros Externos Dominicales y un Consejero Independiente, mientras que el Comité de Retribuciones está integrado, además de por el Consejero-Secretario, con voz pero sin voto, por dos Consejeros Externos Dominicales y dos Consejeros Independientes, con las competencias que se detallan, en cada uno de los casos, en el Reglamento del Consejo.

Recomendación 9 - Información a los Consejeros:

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

El artículo 15 del Reglamento del Consejo recoge el derecho de los consejeros de solicitar, por conducto del Presidente o del Secretario del Consejo, la documentación que estime necesaria para el desempeño de sus funciones.

Recomendación 10 - Funcionamiento del Consejo de Administración:

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

El Artículo 16 de los Estatutos sociales, y en el mismo sentido se pronuncia el artículo 8 del Reglamento del Consejo, dispone que éste se reunirá siempre que así lo exija el interés de la Sociedad, previa convocatoria de su Presidente o, en su defecto, de un Vicepresidente, ya por propia iniciativa ya a petición de, al menos, dos consejeros. En todo caso, el Consejo se reunirá al menos, cuatro veces al año para conocer periódicamente de la marcha del Grupo en comparación con los presupuestos y el ejercicio anterior.

La convocatoria se cursará por medio de carta, télex, telegrama, telefax o cualquiera otro procedimiento escrito que permita tener constancia de su recepción por los distintos miembros del Consejo, incluyendo el orden del día, debiendo, salvo razones de urgencia, ser cursada con al menos tres días de antelación.

Por otra parte, existe un Calendario anual de sesiones prefijado, que facilita las tareas de los consejeros. Durante la reunión o con posterioridad a la misma se proporciona a los consejeros cuanta información o aclaraciones estimen convenientes en relación con los puntos incluidos en el Orden del Día.

En el ejercicio 2004, el Consejo de Administración de la Sociedad ha celebrado 7 sesiones.

Recomendación 11 - Selección y reelección de Consejeros:

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

No existe Comisión de Nombramientos en el seno del Consejo. El Reglamento del Consejo dispone a estos efectos que dentro de los límites establecidos en el artículo 13 de los Estatutos Sociales vigentes y sin perjuicio de las facultades de propuesta que, conforme a la legislación vigente, corresponda a los accionistas, corresponderá al Consejo de Administración proponer a la Junta General de Accionistas tanto el número de Consejeros como las personas, naturales o jurídicas, que deban ser

nombradas. En la propuesta de nombramiento se hará constar la condición de ejecutivo, externo dominical o externo independiente de los Consejeros propuestos.

Además, en el caso de que se produjeran vacantes, el Consejo de Administración podrá proveerlas provisionalmente entre los accionistas hasta la próxima Junta General de Accionistas que procederá a la elección definitiva.

Recomendación 12 - Dimisión de Consejeros:

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad".

No se contempla de manera expresa.

Recomendación 13 - Edad de los Consejeros:

"Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros".

El Informe Aldama ha revisado en este punto el criterio del Informe Olivencia y no establece un límite de edad limitándose a precisar que la sociedad que adopte una política en este punto, deberá establecerla con claridad en su normativa interna. El Reglamento del Consejo no establece límite de edad para ser nombrado Consejero, así como tampoco para el ejercicio de este cargo.

Recomendación 14 - Facilidades de Información para los Consejeros:

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

El Reglamento contempla de forma expresa, en el artículo 15, el derecho de asesoramiento e información de los consejeros que para el mejor desempeño de su función, podrán, a través del Presidente o del Consejero-Secretario, solicitar la información que consideren necesaria.

Recomendación 15 - Remuneración de los Consejeros:

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

La remuneración total del Consejo de Administración por atenciones estatutarias ha sido, durante el ejercicio de 2004, de 1.789.986,76 euros y su distribución ha sido aprobada por el Consejo a propuesta del Comité de Retribuciones.

Recomendación 16 - Deberes generales de los Consejeros y conflictos de interés:

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

La cuestión está regulada en los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo, en los que se establece que, en aras al deber de lealtad que les corresponde, los consejeros evitarán los conflictos de intereses entre los mismos, o sus familiares más directos, y la Sociedad, comunicando en todo caso su existencia al Consejo de Administración en el caso de que no pudieran evitarse, de lo que se dejará constancia en el Acta de la primera reunión del Consejo que se celebre. Asimismo, deberán poner en conocimiento de la Sociedad en el más breve plazo posible y, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, las acciones, opciones sobre acciones o derivados referidos al valor de la acción de las que sean titulares, directa o indirectamente, tanto los propios consejeros como sus familiares más directos.

Los consejeros deberán poner en conocimiento de la Sociedad los cambios más significativos que se produzcan en su situación profesional y, en especial, los que afecten a las cualidades tenidas en cuenta para su designación como tales. Asimismo, informarán a la Sociedad de cualquier procedimiento, judicial o administrativo, que por su trascendencia pudiera afectar gravemente a la reputación de la Sociedad.

Los consejeros se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y de participar en las votaciones sobre aquellos asuntos en los que tengan un interés particular, lo que se hará constar expresamente en Acta.

Los consejeros no podrán desempeñar, ni directa ni indirectamente, cargos en empresas o sociedades competidoras de la Sociedad o de cualquier empresa de su Grupo ni prestar servicios de representación en favor de las mismas.

Los consejeros no podrán hacer uso en forma alguna con fines privados de la información no pública de la que hayan tenido conocimiento en ejercicio de su función de consejero. Especialmente los consejeros, salvo que sean autorizados expresamente por el Consejo de Administración, no podrán aprovechar en su propio beneficio las operaciones comerciales de las que hayan conocido en el ejercicio de su cargo.

Salvo que se trate de una prestación en especie debidamente autorizada, los consejeros no podrán hacer uso de los activos de la Sociedad ni prevalerse de su cargo para obtener una ventaja patrimonial sin satisfacer la contraprestación adecuada.

Recomendación 17 - Transacciones con accionistas significativos:

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad".

El apartado C.5.2º) del Informe Anual de Gobierno Corporativo da cuenta del Reglamento de Conducta en los Mercados de Valores, que comprende un conjunto de normas encaminadas a detectar y regular los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Recomendación 18 - Comunicación con los accionistas:

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

Tanto en los Estatutos Sociales como en el Reglamento de la Junta General se regula el ejercicio de los derechos de información, representación y voto por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, favoreciéndose de este modo la participación de los accionistas en la gestión de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 5 del Reglamento del Consejo dispone a estos efectos que:

"A fin de que la Junta General de Accionistas de la Sociedad ejercite adecuadamente las funciones que le son propias, el Consejo de Administración de la Sociedad deberá poner a disposición de los accionistas, con carácter previo a la celebración de cada Junta, toda la información que sea legalmente exigible o que, sin serlo, deba ser suministrada razonablemente en función del interés social y del de los accionistas para la formación de su criterio. En esta línea, el Consejo de Administración estará obligado a atender con la máxima diligencia las solicitudes que, con ocasión de la Junta, ya sea con carácter previo o a posteriori, puedan solicitarle los accionistas siempre que no se perjudique el interés social.

A fin de facilitar la transparencia y máxima difusión de la correspondiente información así como de fomentar el acceso inmediato a la misma de los accionistas, e inversores en general, el Consejo de Administración dispondrá que en la página Web de la Sociedad se inserten todos aquellos documentos que entienda deben ser objeto de una difusión general y, en especial, los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo, los informes que, con arreglo a la legislación vigente, deban ser entregados a las bolsas de valores, las convocatorias de Juntas Generales de Accionistas y las propuestas que se sometan a la deliberación y aprobación de la misma así como los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas que se haya celebrado últimamente."

Recomendación 19 - Transparencia con los Mercados:

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

Dispone expresamente el artículo 7º del Reglamento del Consejo, bajo la rúbrica de "Obligaciones derivadas de su condición de sociedad cotizada" que el Consejo de Administración estará obligado a adoptar o promover la adopción de cuantas medidas sean precisas o convenientes a fin de asegurar la transparencia de la actuación de la Sociedad en los mercados financieros y ejercer cuantas funciones resulten de su condición de sociedad cotizada en las bolsas de valores.

Recomendación 20 - Información financiera:

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

La información económica que, conforme a la legislación vigente, se facilita a los mercados se verifica con carácter previo por el Comité de Auditoría de la Sociedad.

Recomendación 21 - Auditores Externos:

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría".

Entre las funciones que el artículo 20 bis de los Estatutos Sociales atribuye al Comité de Auditoría se encuentra la de "Revisar y aprobar los cambios significativos en las políticas contables de la Sociedad y de las filiales integradas en su grupo de empresas así como de este mismo. Así como, en general, las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría".

Recomendación 22 - Salvedades en Auditoría:

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

El seguimiento de esta recomendación, se resume en la celebración de contactos periódicos con el auditor de cuentas por parte del Comité de Auditoría que permiten contrastar con la antelación suficiente la existencia de diferencias de criterio entre las políticas contables de la Sociedad y su grupo de empresas y la interpretación del auditor a las mismas. Todo ello de acuerdo con el artículo 20 bis de los Estatutos Sociales. Se estima que el informe de auditoría, tanto de ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. como del Grupo ACS correspondientes al ejercicio 2004, será emitido con una opinión favorable, al igual que lo fueron las opiniones correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003.



Edificio de la sede corporativa de ACS

Edición

Relación con Inversores Grupo ACS

Creación y diseño

Imagia

Fotografía

Fototeca Grupo ACS

Impresión

xxxxxxxxxx



Directorio

Oficinas centrales de las principales empresas del Grupo ACS

ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A.

Avda. Pío XII, 102, 28036 Madrid
Tel: 91 343 92 00 Fax: 91 343 94 56
www.grupoacs.com

DRAGADOS

Avda. de Tenerife, 4 - 6, San Sebastián de los Reyes, 28700 Madrid
Tel: 91 343 93 00, Fax: 91 703 83 44

VÍAS Y

CONSTRUCCIONES, S.A.

Orense, 11 - 2º y 4º
28020 Madrid
Tel: 91 417 98 00
Fax: 91 417 98 30
www.vycsa.es

DRACE

Avda. Fuente de la Mora, 2
28050 Madrid
Tel: 91 545 47 00
Fax: 91 545 47 70
www.drace.com

DRAVO, S.A.

Plaza de Castilla, 3
28046 Madrid
Tel: 91 323 02 07
Fax: 91 323 06 87

TECSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Avda. Madariaga, 1 - 4ª planta
48014 Bilbao
Tel: 94 448 86 00
Fax: 94 476 22 84
www.tecsa-constructora.com

GEOCISA

Llanos de Jerez, 10 - 12
Coslada
28820 Madrid
Tel: 91 660 30 00
Fax: 91 671 64 60
www.geocisa.com

DYCVENSA

Veracruz
Edificio Torreón 3º - Esq.
La Guarita (Venezuela)
Tel: (58212) 992 31 11
Fax: (58212) 992 77 24

DYCASA

Avda. Leandro N. Alem, 986
1001 - Buenos Aires
Argentina
Tel: (54114) 318 02 00
Fax: (54114) 318 02 30
www.dycasa.com

SOPOL, S.A.

Quinta Do Ouiteiro
Apdo. 7
2840 Seixal
Portugal
Tel: (351) 212 22 51 02
Fax: (351) 212 21 57 38

COMUNIDADES GESTIONADAS, S.A. (COGESA)

Orense, 34 - 1º
28020 Madrid
Tel: 91 417 96 50
Fax: 91 597 04 67

ACS, Servicios, Comunicaciones y Energía

Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid
Tel: 91 456 95 00, Fax: 91 456 94 50

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. COBRA (GRUPO COBRA)

Cardenal Marcelo Spínola, 10
28016 Madrid
Tel: 91 456 95 00
Fax: 91 456 94 50
www.grupocobra.com

ENERGÍAS Y RECURSOS AMBIENTALES, S.A. (EYRA)

Cardenal Marcelo Spínola, 10
28016 Madrid
Tel: 91 456 95 00
Fax: 91 456 94 72

ELECTRONIC TRAFFIC, S.A. (ETRA)

Tres Forques, 147
Polígono Industrial Vara de Quart
46014 Valencia
Tel: 96 313 40 82
Fax: 96 350 32 34
www.etra.es

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SEMI)

Barquillo, 19
28014 Madrid
Tel: 91 701 77 00
Fax: 91 521 85 97
www.semisa.com

MANTENIMIENTOS, AYUDA A LA EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS, S.A. (MAESSA)

Gran Vía, 67 - 2ª planta
28013 Madrid
Tel: 91 436 04 80
Fax: 91 576 75 66
www.maessa.com

APLICACIÓN DE PINTURAS, API, S.A.

General Moscardó, 27 - 1º
28020 Madrid
Tel: 91 598 90 60
Fax: 91 598 90 66
www.apisa.net

INSTALACIONES Y MONTAJES ELÉCTRICOS, S.A. (IMES)

Ramón y Cajal, 107
28043 Madrid
Tel: 91 744 39 00
Fax: 91 744 39 01
www.imes.es

CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES (CYMI)

Teide, 4 - Edificio F-7
San Sebastián de los Reyes
28709 Madrid
Tel: 91 659 33 60
Fax: 91 659 33 80
www.cymisa.com

DRAGADOS OFF SHORE

Bajo de la Cabezueta, s/n
Puerto Real
11510 Cádiz
Tel: 956 47 07 00
Fax: 956 47 07 27

MANTENIMIENTO Y MONTAJES INDUSTRIAL (MASA)

Teide, 5 - 1º
Edificio Milenio
28709 Madrid
Tel: 91 484 30 30
Fax: 91 484 31 25
www.masagrupo.com

ACS, Servicios y Concesiones

Julian Camarillo, 6-A, 28037 Madrid
Tel: 91 514 09 00, Fax: 91 583 39 78

MAKIBER, S.A.

Paseo de la Castellana, 182
28046 Madrid
Tel: 91 484 30 00
Fax: 91 484 30 94

INTECSA-UHDE INDUSTRIAL, S.A.

Vía de los Poblados, 11
Edificio Trianon
28033 Madrid
Tel: 91 749 70 00
Fax: 91 749 70 01
www.intecsauhde.com

INITEC ENERGÍA

Príncipe de Vergara, 120
28006 Madrid
Tel: 91 252 73 00
Fax: 91 563 01 15
www.initec.es

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA (SICE)

Pol. Ind. Alcobendas
c/ Sepúlveda, 6
Alcobendas 28108 Madrid
Tel: 91 623 22 00
Fax: 91 623 22 03
www.sice.com

URBASER, S.A.

Albasanz, 16 - 1º
28037 Madrid
Tel: 91 121 80 00
Fax: 91 304 15 22
www.urbaser.com

DRAGADOS S.P.L.

Julian Camarillo, 6A
28037 Madrid
Tel: 91 436 27 00
Fax: 91 578 28 46

CONTINENTAL AUTO S.L.

Avda. de América, 9 - A
Intercambiador de Transportes
28002 Madrid
Tel: 91 745 63 10
Fax: 91 563 39 59
www.continental-auto.net

CLECE, S.A.

Pradillo, 5 (Local comercial)
28002 Madrid
Tel: 91 745 91 10
Fax: 91 745 91 20

PUBLIMEDIA, SISTEMAS PUBLICITARIOS

Fernando Rey, 3
Ciudad de la Imagen
Pozuelo de Alarcón
28220 Madrid
Tel: 91 512 03 33
Fax: 91 512 04 73
www.publimedia-sp.com

XFERA MÓVILES, S.A.

Avda. de la Vega, 15
Edificio 1
Alcobendas 28100 Madrid
Tel: 91 131 52 00
Fax: 91 131 56 84
www.xfera.es

BUILD 2 EDIFICA

Avda. de Europa, 20ª - 3ª
Parque Empresarial La Moraleja
Alcobendas
28108 Madrid
Tel: 91 490 00 80
Fax: 91 661 63 77
www.obralia.com

